

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

08 AGO. 2003

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ASEVENT COMPAÑIA LIMITADA**

La compañía ASEVENT COMPAÑIA LIMITADA se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de junio del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.Q.IJ.2857 de 04 AGO. 2003

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 dividido en 400 participaciones de US\$ 1 cada una.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: compra, venta, planificación, administración, promoción, parcelación, anticresis, permuta, comodato, arrendamiento y corretaje de bienes inmuebles;...

Quito, 04 AGO. 2003

**Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURIDICO**

08 AGO. 2003

cc/25374 a.f.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**DE LA RESOLUCION DECLARATORIA
DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE
STJAMESINTERNATIONAL C. LTDA.**

1.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 9 de julio de 1999, se constituyó la compañía STJAMESINTERNATIONAL C. LTDA., e inscribió en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito bajo el No. 2420, Tomo 130 el 7 de octubre de 1999.

2.- DECLARATORIA DE DISOLUCION.- Por Resolución No.03.Q.IJ. 1046 de 21 MAR. 2003, expedida por el doctor Fabián Flores Paredes, Intendente Jurídico de la Oficina Matriz (E), se declara la disolución y dispone la liquidación de la compañía, en razón de hallarse incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 5 del Art. 361 de la Ley de Compañías. En dicha resolución se nombra Liquidador al economista Fausto Avila Romero.

3.- EJECUTORIA DE LA RESOLUCION.- En vista de que la resolución antes citada se halla ejecutoriada, por haber transcurrido el término de diez días contado desde su publicación, sin que se haya presentado la impugnación respectiva ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo, se ha dispuesto la publicación de este extracto en el que se da aviso de tal ejecutoria.

4.- DOMICILIO SOCIAL.- El domicilio de la compañía es el Distrito Metropolitano de Quito.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Distrito Metropolitano de Quito, a

**Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL**

cc/25347 a.f.

sp/2029736 (14) a.c.

Se anula por pérdida la libreta de ahorros No. 404110115533 de Enma Teresa Quintero/ sp/2029736 (15) a.c.

Se anula por pérdida la libreta de ahorros No. 40511001774-3 de Guallán Tixe José Ricardo sp/2029736 (16) a.c.

Se anula por pérdida la libreta de ahorros No. 404-11-014854-4 de Quinzo Navarro Pedro Vicente sp/2029736 (17) a.c.

Se anula por pérdida la libreta de ahorros No. 40411018102-9 de Ojeda Soto Luis Benigno. l sp/2029736 (18) a.c.

Se anula por pérdida la libreta de ahorros No. 404110067737 de Pachacama Loya Esther. sp/2029736 (19) a.c.

Se anula por pérdida la libreta de ahorros No. 404110067722 de Larco Pachacama Maria sp/2029736 (20) a.c.

uera presentar su reclamo al Banco dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso.

sp/2029641 (2) a.c.

Por haberse perdido el Certificado de Depósito No. 120791 del Banco Internacional S.A., se está procediendo a su anulación. Quien creyere tener derecho sobre esta libreta, deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días contados desde la última publicación de este aviso.

sp/2029289 (4) a.c.

Por haberse perdido la Libreta de Ahorros de la cuenta No. 0600723720 del Banco Internacional S. A. se está procediendo a su anulación

Quien creyere tener derecho sobre esta libreta, deberá presentar su reclamo al Banco dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso.

sp/2029689 a.c.

Por haberse perdido la Libreta de Ahorros de la cuenta No. 650074822-2 del Banco Internacional S. A. se está procediendo a su anulación

Quien creyere tener derecho sobre esta libreta, deberá presentar su reclamo al Banco dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso.

tf/2020427 (1) a.c.

